

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7819 Resolución de 19 de junio de 2015 de la Secretaría General de la Consejería Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Primera Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad "Convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Primera Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia" y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Primera Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 19 de junio de 2015.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

**Convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la primera edición de los premios de Obra Civil de la Región de Murcia**

En Murcia, a 12 de junio de 2015

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D Francisco Martín Bernabé Pérez Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2015.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Manuel Jódar Casanova, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

### Exponen

**Primero:** Que la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la obra civil y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

**Segundo:** Que el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la obra Civil, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

### Cláusulas

**Primera:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la 1.ª convocatoria de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

**Segunda:** Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios serán sufragados por las aportaciones al colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondientes a la cuota de inscripción y con las aportaciones de patrocinadores.

**Tercera:** Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido.

**Cuarta:** Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá una Comisión Técnica formada por técnicos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y, del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia.

**Quinta:** Las dos instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

**Sexta:** Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

**Séptima:** El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria.

**Octava:** El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.



**Novena:** Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, Manuel Jódar Casanova.